

## Personas LGTBI y sacramento del matrimonio: repensémoslo junt@s

**Enric Vilà i Lanao.** Bibliista y teólogo. Associació Cristiana de Lesbianes i Gais de Catalunya. Foro Europeo de Grupos Cristianos LGTB. Administrador del Centre LGTB de Barcelona

¿Seguirán jesuitas, franciscanos, benedictinos, entre otros, bendiciendo parejas del mismo sexo en el seno de las comunidades, de manera discreta como hasta ahora, después de que el Vaticano<sup>1</sup> dice que no es lícito y no pueden hacerlo?

He asistido a lo largo del tiempo a 9 bendiciones de parejas de gays o lesbianas en el seno de comunidades de la Iglesia católica y puedo dar fe del doble recorrido de las personas implicadas: han repensado y discernido la homosexualidad dentro de la Iglesia católica primero y han repensado y discernido la moralidad de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo en el s. XXI. Y han obrado en conciencia. Estas líneas quieren ofrecer elementos de reflexión y dar un paso más en torno al sacramento del matrimonio, repensarlo también para personas LGTBI teniendo en cuenta los dos pasos anteriores. Me centraré en este tercer paso basándome en el Concilio Vaticano II y la doctrina posterior a partir de tres reflexiones: a) La persona humana: punto de partida y prioridad máxima; b) La centralidad del amor conyugal; c) La salvación del prójimo accesible a toda criatura de Dios. Previamente analizaré como el matrimonio es un sacramento diferente y su evolución histórica nos da luz para repensarlo.

<sup>1</sup> *Responsum de la Congregación para la Doctrina de la Fe a un dubium sobre las bendiciones de las uniones de personas del mismo sexo*, (15.03.2021). <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2021/03/15/res.html>

Empiezo con una anécdota personal. En la Facultad de Teología de Cataluña, en la asignatura de "Derecho canónico" que estudié hace años, el profesor repartió las diferentes partes del temario entre el alumnado. Escogí estudiar los artículos referentes al matrimonio para presentarlo en clase. En un momento dado de la preparación y debate le pregunté si era planteable designar "matrimonio" también para gays y lesbianas. Me contestó públicamente que esto era como preguntar si se podía aplicar el matrimonio a "dos perros" o a "dos gatos". En un aparte con el profesor, terminada la clase, le pregunté si no consideraba ofensivas sus palabras cuando estaba hablando de personas LGTBI. Después de un silencio, me pidió disculpas por haber sido desafortunado por la comparación. Se lo agradecí de todo corazón y la asignatura transcurrió muy respetuosa y fructífera por ambos. Por otra parte, en la asignatura "Sacramentos" en la misma Facultad, el sacerdote repartió el temario de los sacramentos entre el alumnado. Yo escogí "el matrimonio" para su estudio y trabajo. Le propuse si una vez terminado el análisis en profundidad del sacramento elegido, podía dedicar todo un capítulo a la aplicación del sacramento a las personas del mismo sexo. No sólo me animó a hacerlo, sino que condujo magistralmente mi trabajo y reflexiones. A él agradezco desde entonces su guía que inspira este artículo.

### **El matrimonio: un sacramento "distinto"**

De acuerdo con Dionisio Borobio<sup>2</sup>, el matrimonio es una realidad pluridimensional que constituye el objeto de numerosas ciencias humanas: la historia, la etnología, la sociología, la antropología, la psicología, la economía, el derecho, la política, la religión... Hay que tener en cuenta de manera

especial la sociología y la antropología. Siendo una realidad que pertenece al mismo tiempo al orden de la creación (Gén 1,27.31) y al orden de la alianza (Ef 5, 21-33), sólo puede ser tratado en plenitud creatural teniendo en cuenta la teología y sólo puede ser estudiado en plenitud teológica teniendo en cuenta la antropología (cf. GS 3,10,22,40,42,62). La teología del matrimonio se teje y articula también sobre la humanidad del matrimonio. De ahí que la antropología merezca una particular atención.

Desde un punto de vista "religioso" y "teológico" el matrimonio también es abordado según diferentes perspectivas: la bíblica, la dogmática, la moral, la canónica, la litúrgica, la pastoral... Al contrario de lo que sucede con otros sacramentos, el matrimonio no procede de lo "dado" litúrgico a lo "dado" vital, sino al revés. La fundamentalidad y primariedad de la experiencia matrimonial, como fenómeno personal, interpersonal, social y densamente humano se impone por sí misma antes de cualquier otra consideración. No se celebra el sacramento del matrimonio para comprender el mismo matrimonio. La celebración sacramental es más bien la última dimensión de un sentido preexistente, que además puede ser vivido por todos los hombres, y no sólo por los cristianos. El matrimonio es ciertamente un sacramento como los demás, pero también es un sacramento de forma diferente a los demás. Y lo es por varios conceptos:

**A) Es objeto de contestación:** Hoy como ayer es una realidad permanente y viva, pero es contestado como institución y como sacramento. Para muchos el sacramento sufre una verdadera crisis de identidad. W. Kasper<sup>3</sup> dice que la situación es intranquilizante porque no existe ningún terreno en el que sea tan grande la discrepancia entre la enseñanza que propone el magisterio de la Iglesia y las convicciones según las que de hecho viven muchos cre-

2 Dionisio BOROBIO, *Matrimonio*, en: BOROBIO, D. (ed.), *La celebración en la Iglesia. II. Sacramentos*, Ediciones Sígueme, Lux Mundi 58, Salamanca, (1988), pp. 497-592.

3 Walter KASPER, *Teología del matrimonio cristiano*, Sal Terrae, Santander, (1980), 10ss.

yentes, como en las cuestiones que se refieren a la sexualidad y el matrimonio.

**B) Complejidad que comporta:** al ser una realidad pluridimensional es también una realidad compleja. Lo es desde un punto de vista personal (nunca es un asunto de un individuo en solitario, sino de dos, esto no sucede en los otros sacramentos), punto de vista social (compete al mismo tiempo en la sociedad civil ya la sociedad religiosa, al Estado y a la Iglesia mientras que a los otros sacramentos la sociedad no reclama ninguna competencia, ni se ve comprometido el porvenir de la sociedad), y desde un punto de vista cristiano (el matrimonio es a la vez realidad terrena y misterio de salvación) (E.Schillebeeckx)<sup>4</sup>.

**C) Su riqueza antropológica:** que supone no se da en los demás sacramentos, con un arraigo radical, constituyendo el lugar paradigmático de toda la antropología sacramental (L.M. Chauvet)<sup>5</sup>. Es un acontecimiento singularmente personal (la persona queda implicada y comprometida y configurada de una manera nueva); un acontecimiento humano interpersonal (es un encuentro a dos, compromiso, amor diálogo ...); un evento social (implica al ser con un "tú", coimplica al ser en un "nosotros", que más inmediatamente será la comunidad familiar y más mediatamente la comunidad social, política y religiosa en la que vive y a la que pertenece); un acontecimiento dinámico (hacia un perfeccionamiento cada vez más pleno). La riqueza antropológica del matrimonio es, por tanto, superior a la de los otros sacramentos.

**D) Analogía sacramental:** No es un sacramento como los demás, sino que lo es a su manera, analógicamente, replantea en alguna medida todas las notas sacramentales. Replantea el problema de la "institución" porque en este caso no es Cristo

quien instituyó el matrimonio, sino Dios en la misma creación; la cuestión de la "materia", porque el signo no está constituido de una materialidad sensible (v. gr. el agua, aceite, ...); el modo de explicar la causalidad, porque aquí se trata de dos sujetos que colaboran de modo especial en la "obra" sacramental; la forma de celebración, tan distinta y variable según los diversos pueblos y culturas a lo largo de la historia; el ministro del sacramento, que en este caso son más bien los sujetos que contraen matrimonio. La Iglesia tardó en reconocerle un rango de sacramentalidad igual al resto de los sacramentos. De hecho, el matrimonio fue el último que entró a formar parte del septenario. Los mayores obstáculos provenían de no haber sabido integrar debidamente en el matrimonio el orden de la creación y el orden de la salvación (elemento humano-misterio salvífico) y de no haber comprendido y aplicado rectamente el "principio de la analogía sacramental" (Y. M. Congar)<sup>6</sup>: según este principio todos los sacramentos coinciden en unos elementos fundamentales, indicados de una forma muy general en la noción punto de referencia; pero se distingue entre ellos por otros elementos peculiares o características, que son los que determinan su especificidad. En el sacramento del matrimonio la analogía llega a su máxima expresión, al ser más la diferencia entre el matrimonio y el resto de los sacramentos, que entre estos entre sí.

### El simbolismo del sacramento y su evolución histórica

Para el creyente, el matrimonio es un acontecimiento profundamente humano, pero no se reduce a ser un evento sencillamente natural. El matrimonio no lo han "inventado" los cristianos, pero los cristianos lo viven de manera nueva. Lo viven desde la referencia y el amor de Dios en

4 Edward SCHILLEBEECKX, *El matrimonio. Realidad terrena y misterio de salvación*, Sígueme, Lux Mundi 22, Salamanca, (1970), pp. 333-345.

5 Louis Marie CHAUVET, *Le mariage un sacrement pas comme les autres*, La Maison Dieu 127 (1976), pp. 64-105.

6 Yves J.-M. CONGAR, *La idea de los sacramentos mayores o principales*, Concilium 31, Cristiandad, Madrid, (1968), pp. 34-37.

Cristo. Lo viven en relación con una comunidad concreta: la Iglesia. Lo viven desde una actitud y unos compromisos especiales: los de la fe. Lo viven como "sacramento". Por otra parte, el matrimonio tiene su origen en Dios creador. Pero la institución matrimonial se ha desarrollado y configurado histórica y culturalmente de muy diversa manera, según las costumbres y usos de los pueblos. El matrimonio cristiano también es deudor de esta evolución, en la que han ejercido especial influencia la tradición judía, la cultura grecorromana y las costumbres de los pueblos germanos.

Como señala el teólogo Andrés Torres Queiruga<sup>7</sup>, para un correcto planteamiento del matrimonio, se debe comprender, en primer lugar, cómo se ha llegado a esta situación, y desde ahí será posible "repensar" el verdadero significado del sacramento en la cultura actual, para poder "recuperarlo" en toda su riqueza. En este empeño es indispensable recurrir a la historia, pues sólo ella nos dará luz suficiente para comprender los factores que influyeron en el resultado actual. Entonces será posible llevar a cabo su "deconstrucción" para reintegrarlo a una visión que ayude a comprender el sacramento en su significado más auténtico y así reaccionar de una manera positiva a los nuevos desafíos.

De una manera esquemática, cabe describir así el proceso: 1) Hasta el s. IV el matrimonio era un acontecimiento civil, considerado santo por celebrarse entre cristianos. 2) Entre los ss. IV y XI se va desarrollando una liturgia, no obligatoria, que se añade al matrimonio civil. 3) Pero ya a partir del s. XI la ceremonia civil tendió a celebrarse en la Iglesia. 4) El proceso se completó en los siglos XI-XII, cuando el matrimonio civil acabó absorberse en la liturgia religiosa, dejando de percibirse en su densidad propia. Aquí fue donde incidió la

"nueva concepción sacramental". Si antes la liturgia venía a ser una bendición y una acogida religiosa de un matrimonio celebrado civilmente, ahora cada vez más la liturgia se fue convirtiendo en la única realización válida y legítima del matrimonio en sí mismo. Esto no se hizo de repente, pues, todavía se admitía que el mutuo "consentimiento" podía constituir un verdadero matrimonio. Después podía ser bendecido por la ceremonia litúrgica, pero no declarado inválido sin ella. Fue en el Concilio de Trento (1545-1563) donde se dio el último paso: fuera de casos muy excepcionales, la presencia del sacerdote (la celebración sacramental) era necesaria para la validez del matrimonio. De ahí a pensar que es el sacramento el que "realiza" el matrimonio, no quedaba más que un paso.

No se puede, evidentemente, negar "toda" lógica a una tradición tan pensada y discutida. En el fondo, esta manera de "celebrar" el matrimonio representa el "caso ideal" de los cristianos que quieren vivir el matrimonio con todas las consecuencias de su pertenencia a una comunidad religiosa. Pero, al acaparar el sacramento toda la validez del matrimonio, se produjeron las tres absorciones mencionadas, con graves consecuencias. Así, la absorción de lo civil en lo religioso acaba por negar toda consistencia al "matrimonio civil". Esto se ve claramente en el caso de los no creyentes: puede comprenderse que la Iglesia no conceda validez religiosa dentro de ella a los matrimonios celebrados fuera de ella; pero carece de toda justificación negarles "realidad" en sí mismos, como si los contrayentes no estuvieran casados. A su vez, la absorción de lo religioso en lo sacramental, unida al fuerte condicionamiento de lo sacramental por lo jurídico, recorta las posibilidades de los creyentes. Tiene su lógica que la Iglesia pueda declarar "ilegítimo" o "jurídicamente" no válido dentro de ella un matrimonio no sacramental celebrado por dos fieles; pero negarles toda "realidad" matrimonial tampoco es una consecuencia necesaria. En

<sup>7</sup> Andrés TORRES QUEIRUGA, *El matrimonio como sacramento*, Selecciones de Teología Vol. 46, n° 182, (2007), pp. 107-118. (Original: *O matrimonio como Sacramento*, Encrucillada 30 (2006) pp.5-27).

ambos casos, la exigencia de "perfección" se convierte en descalificación sumaria y "anulación" de toda forma imperfecta.

De una manera más detallada, Dionisio Borobio<sup>8</sup> describe como hasta el s. IV, el matrimonio es considerado por los cristianos como una realidad terrenal, vivida sí "en el Señor", pero celebrada según las costumbres de los pueblos, y sometida al ordenamiento jurídico de la sociedad civil. No se plantea si el matrimonio es un sacramento ni se propone un ordenamiento jurídico especial. Los testimonios más importantes de la época son: la «Carta a Diogneto», Ignacio de Antioquía, el papa Calixto, Clemente de Alejandría, Tertuliano... Entre el siglo IV-X, los dos fenómenos más sobresalientes de la evolución son: la "liturgización", por la que se da una progresiva intervención de la Iglesia en la persona del obispo, sacerdotes en la celebración, los ritos profanos entran a formar parte de una liturgia naciente del matrimonio (anillo, arras, besos de los novios, unión con fiesta familiar) y comienza a tomar cuerpo de verdadera ceremonia litúrgica la bendición de los esposos (a la que pronto se unirán otros formularios y oraciones). Y el otro fenómeno es "la eclesiastización" del matrimonio, por la que la Iglesia comienza a ejercer un control normativo del matrimonio, regula un ordenamiento jurídico para el mismo, juzgando sobre los impedimentos, velando sobre los matrimonios clandestinos, exigiendo que se celebre públicamente "in facie ecclesiae", valorando la presencia del sacerdote.

Desde el siglo XI-XIII, el problema más importante que se plantea es el de la sacramentalidad. Es verdad que el matrimonio, antes de ser teológicamente conceptualizado como sacramento, fue existencialmente vivido en el Señor, como realidad sacramental, por su referencia al misterio de Cristo desde la fe, pero se discute sobre el elemento decisivo o sobre los elementos

integrantes de esta sacramentalidad. Durante los ss. XIV-XVI no se da un avance real. Teólogos y juristas repiten la doctrina escolástica, dándose una progresiva "juridización", "objetivación" y "eclesiastización" que desembocará en la impugnación de los protestantes, y en la defensa de Trento. Los reformadores valoran el estado matrimonial frente del estado celibatario y la virginidad; rechazan que el matrimonio haya sido instituido como sacramento por Cristo, a la manera del bautizo y la eucaristía; defienden que el matrimonio es una realidad puramente secular y terrena y que su regulación jurídica pertenece totalmente al Estado, y no a la Iglesia; consideran que la ruptura matrimonial y el divorcio está justificado y puede concederse en algunos casos... Frente a esto el Concilio de Trento se propone revalorizar el carácter sobrenatural del matrimonio como sacramento, y defender la legítima competencia de la Iglesia sobre el mismo. Por eso, en sus cánones proclama la sacramentalidad, defiende su derecho a determinar sobre impedimentos, reafirma la praxis de la Iglesia sobre la indisolubilidad y divorcio, valora la virginidad y el celibato, reivindica su derecho a proponer unas formas litúrgicas para su celebración. Pero lo novedoso es la exigencia de una forma jurídica para la validez del matrimonio donde saliendo al paso de los matrimonios clandestinos, exige para la validez del matrimonio de los bautizados unas determinadas condiciones de publicidad: que sea contraído en presencia del párroco o de otro sacerdote designado por el párroco o el obispo, y de dos testigos al menos.

Del siglo XVII al XX, el avance de la teología del matrimonio es muy reducido, centrándose el progreso especialmente en la línea jurídica: se defiende el poder jurisdiccional de la Iglesia sobre el matrimonio, apoyándose en la identidad y inseparabilidad entre contrato y sacramento (Pío IX, León XIII), que posteriormente quedará recogida en el Código de Derecho Canónico (1917). En conjunto se da un insuficiente

<sup>8</sup> Cf. Dionisio BOROBIO, *La celebración en la Iglesia. II. Sacramentos*, pp. 497-592.

desarrollo de la teología y la sacramentalidad del matrimonio, debido a estos factores: prioridad del jurídico al teológico, en el pensamiento y la praxis de la Iglesia; acentuación de lo objetivo sobre lo subjetivo, con clara prevalencia de la ley y la institución desde el "derecho natural" sobre las actitudes subjetivas y el amor; insistencia en lo ontológico sobre el personal, con evidente predominio valorativo de la gracia en orden a unas finalidades matrimoniales, y cierto olvido de la importancia de una respuesta de fe; prevalencia, en fin, de la "eclesiasticalización" o acento en el poder de la Iglesia sobre la institución matrimonial, sobre la "eclesialización" o importancia de la dimensión eclesial y comunitaria del matrimonio.

El Concilio Vaticano II (1962-1965) era consciente de que existía un déficit teológico-sacramental respecto al matrimonio. Los documentos del Vaticano II no ofrecen un tratado sistemático sobre el mismo, pero sí unas nuevas claves de interpretación, sobre todo en la *Gaudium et Spes* 47-52<sup>9</sup>. Las más importantes son: una concepción más personalista, la centralidad del amor conyugal, la sexualidad como elemento positivo, el misterio de la relación Cristo-Iglesia como esencia, una coherente integración en el dinamismo de la historia salvífica, una alianza y oblación de amor, un sacramento y "liturgia" permanente, siendo el lugar privilegiado de realización de la Iglesia.

### Matrimonio para personas LGTBI a partir del Concilio Vaticano II

A. Torres Queiruga<sup>10</sup> se pregunta: ¿en qué consiste el verdadero significado del matrimonio como "sacramento"? El sacramento es una celebración solemne en la

9 CONCILIO VATICANO II. Constitución pastoral *Gaudium et Spes* sobre la Iglesia en el mundo actual (1965).

[http://www.vatican.va/archive/hist\\_councils/ii\\_vatican\\_council/documents/vat-ii\\_const\\_19651207\\_gaudium-et-spes\\_sp.html](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html)

10 Cf. Andrés TORRES QUEIRUGA, *El matrimonio como sacramento*, pp. 107-118.

que la Iglesia como tal trata de hacer simbólicamente visible la presencia salvadora de Dios en "momentos fundamentales" de la vida humana, para así ayudar a "su mejor y más plena vivencia cristiana". El sacramento no es para "mover" o "convencer" a Dios, sino para ayudarnos. Todas las religiones han creído que en situaciones especialmente decisivas conviene una ayuda supletoria en la que colabore toda la comunidad. La inclusión del matrimonio como sacramento significa ofrecer un apoyo comunitario a los creyentes. En este sentido constituye un "don supremo" para las personas que desde la fe emprenden esta aventura.

El matrimonio es, en palabras de E. Schillebeeckx<sup>11</sup>, una realidad terrestre que forma parte del organismo de la salvación. Pero si esta realidad terrena, función humana ligada a las situaciones concretas, sigue una evolución porque la existencia del hombre es una existencia que se piensa a sí misma, el ofrecimiento de salvación que viene de Dios se adaptará igualmente a esta historia humana y así tomará un relieve más claro. Esencialmente, el matrimonio es una realidad creada, tiene sentido solamente para esta vida. El matrimonio no tiene la última palabra en todo. Es un don excelente que depende de la obra de la creación, pero queda encerrado en este mundo. En él la comunión con el prójimo, esencial al hombre, encuentra su realización humana más profunda. Una reflexión teológica sobre el matrimonio debe tener en cuenta dos datos fundamentales: es necesario el matrimonio, sin ninguna reserva, como una realidad que pertenece al orden del mundo, como una realidad plenamente humana, y por consiguiente con una evolución particular; y también sería necesario afirmar de forma incondicional que esta realidad no es precisamente un aspecto sobreañadido, sino el conjunto de fenómenos con sus dimensiones totalmente humanas, que ha

11 Cf. Edward SCHILLEBEECKX, *El matrimonio. Realidad terrena y misterio de salvación*, pp. 334-335.345.

sido asumido en la salvación. Esta realidad terrena que ha sido asumida en el organismo de la salvación se hace "sacramental" en el sentido más estricto de la palabra, lo que viene a confirmar la secularidad cristiana del matrimonio.

La realidad y significado del matrimonio expresado en el Concilio Vaticano II, ¿Por qué no puede serlo también para las personas LGBTBI? Hablar del sacramento del matrimonio para personas del mismo sexo puede sonar extravagante, una quimera, sencillamente fuera de lugar. Pero como dijo el obispo auxiliar de Barcelona Joan Carrera, en el libro *¿Qué piensa Joan Carrera?*, «con los homosexuales hay que ir más allá de una pura comprensión o un sentimiento de lástima. Se nos pide una voluntad decidida de aceptación; hay un colectivo de homosexuales cristianos que hay que tener muy en cuenta»<sup>12</sup>. En 2019, el presidente de la Conferencia Episcopal de Alemania, el cardenal Reinhard Marx dijo que «si las personas homosexuales mantienen una relación de fidelidad durante años y viven el uno para el otro, la Iglesia no puede ignorarlo y decir que no tiene valor alguno este vínculo»<sup>13</sup>. Por su parte, el presidente de los obispos austríacos, el arzobispo Franz Lackner, ha reclamado recientemente «un acompañamiento ritual para las parejas homosexuales; merecen respeto y una respuesta positiva de la Iglesia»<sup>14</sup>.

"Repensar" el sacramento del matrimonio para personas del mismo sexo, una vez analizado su significado, realidad, simbolismo y trayectoria histórica, necesariamente debe tener en cuenta primordialmente la concepción que salió del Concilio Vaticano II, sobre todo a partir de la Constitución *Gaudium et Spes* 47-52. Y tres son los ejes principales de reflexión:

### a) *La persona humana: punto de partida y prioridad máxima*

Existen parejas formadas por cristianos gays y lesbianas que en este momento llevan una trayectoria de años en común de manera análoga a un matrimonio heterosexual. Algunas de ellas en Cataluña se han casado civilmente desde la *Ley del matrimonio para personas del mismo sexo* del año 2005. Existen parejas formadas por cristianos gays y lesbianas y miembros del Pueblo de Dios y activas participantes en la Iglesia que desearían verse incluidas en la vida sacramental y en concreto el sacramento del matrimonio. El no responder al modelo mayoritario de relaciones de pareja heterosexual y pertenecer a una minoría no es motivo para no tener en cuenta sus necesidades y su ubicación y misión en la construcción del Reino de Dios. Ontológicamente, la vida de cualquier miembro de la especie humana es del mismo valor y, por consiguiente, cualquiera de ellos debe ser reconocido, tratado y respetado de la misma manera.

Lo sustantivo y verdaderamente determinante en el hecho de ser hombre o mujer es que ambos son personas. Antes que hablar de heterosexuales y homosexuales hay que hablar de personas. La particularidad de su homosexualidad no se opone ni niega la condición sustantiva de su "ser persona", con la misma dignidad y responsabilidad que los heterosexuales para relacionarse entre sí. En la raíz y el fondo de su quehacer moral se encuentra un sujeto humano que es personal. Sólo en virtud de esta configuración se puede hablar de una dignidad e igualdad comunes y de unos derechos y deberes básicos comunes. La categoría de persona marca un nivel de ser específico en relación con el resto de los seres y es lo que confiere cualidades, derechos y deberes también específicos. Como personas tanto son y tanto valen, la condición de persona es la que persiste y les da valor identitario.

En el sacramento del matrimonio, las mismas personas pasan a ser sacramento,

<sup>12</sup> Francesc ROMEU, *Què pensa Joan Carrera*, Dèria Editors, Barcelona, (2009), p. 140.

<sup>13</sup> <https://www.vidanuevadigital.com/2019/12/23/el-cardenal-marx-las-parejas-homosexuales-pueden-recibir-una-bendicion-pastoral/>

<sup>14</sup> [https://www.religiondigital.org/mundo/presidente-obispos-austriacos-acompanamiento-homosexuales\\_0\\_2326867305.html](https://www.religiondigital.org/mundo/presidente-obispos-austriacos-acompanamiento-homosexuales_0_2326867305.html)

por ellas mismas. El sacramento del matrimonio es el único que toma como realidad la misma persona. Sin embargo, atendiendo a su definición, las personas deben ser un hombre y la otra mujer, los dos géneros diferentes. ¿Qué hacer con lesbianas, gays bisexuales, transexuales e intersexuales como personas? Se quiera ver y reconocer o no, las personas LGTBI se ven afectadas en su dignidad como personas al no poder acceder a un sacramento en un momento muy especial de su vida y de cara al compromiso entre ellas y la comunidad.

### b) La centralidad del amor conyugal

Existen parejas del mismo sexo cristianas que a pesar de no estar casadas por la Iglesia basan su relación estable de pareja en el amor conyugal. Más que de homosexual y heterosexual deberíamos hablar de amor entre personas. No se ama según sexo o género sino a personas de carne y hueso. A estas parejas se les puede aplicar la descripción que hace la GS 49 cuando se habla del amor conyugal: «Este amor, por ser eminentemente humano, ya que va de persona a persona con el afecto de la voluntad, abarca el bien de toda la persona, y, por tanto, es capaz de enriquecer con una dignidad especial las expresiones del cuerpo y del espíritu y de ennoblecirlas como elementos y señales específicas de la amistad conyugal. El Señor se ha dignado sanar este amor, perfeccionarlo y elevarlo con el don especial de la gracia y la caridad. Un tal amor, asociando a la vez lo humano y lo divino, lleva a los esposos a un don libre y mutuo de sí mismos, comprobado por sentimientos y actos de ternura, e impregna toda su vida; más aún, por su misma generosa actividad crece y se perfecciona. Supera, por tanto, con mucho la inclinación puramente erótica, que, por ser cultivo del egoísmo, se desvanece rápida y lamentablemente»<sup>15</sup>.

Es obvio que las relaciones heterosexuales tienen la cuota sociológica mayo-

ritaria por todas partes. Pero ¿no están las personas LGTBI hechos a imagen y semejanza del creador? ¿Por qué un hecho humano por ser minoritario en una sociedad y que no depende de su voluntad no pueda ser tan bueno y aceptable como el mayoritario y que este sea un destino objetivamente mejor para todos?

GS 50 llamado *Fecundidad del matrimonio* dice: «Pero el matrimonio no ha sido instituido solamente para la procreación, sino que la propia naturaleza del vínculo indisoluble entre las personas y el bien de la prole requieren que también el amor mutuo de los esposos mismos se manifieste, progrese y vaya madurando ordenadamente. Por eso, aunque la descendencia, tan deseada muchas veces, falte, sigue en pie el matrimonio como intimidad y comunión total de la vida y conserva su valor e indisolubilidad»<sup>16</sup>. De este artículo dos reflexiones se pueden deducir. La primera es que la naturaleza primordial del vínculo es el amor mutuo. La segunda es que el matrimonio no ha sido instituido sólo para la procreación. Muchas veces se reprocha de ello a las parejas del mismo sexo. Análogamente se podría aplicar a los matrimonios que son estériles o los matrimonios compuestos por dos personas mayores, en edad de no poder tener hijos. Si están abiertas a la vida, es su voluntad, pero es una cuestión de imposibilidad. Hay que subrayar llegados a este punto que lo que es sacramento es el matrimonio, no la familia que puede salir. La familia no es ningún sacramento. No se deben mezclar las dos realidades.

En la pareja de personas del mismo sexo cristiana es imposible una relación sexual procreativa y nunca los hijos son resultado biológico de la pareja. Pensar para ella un modelo de matrimonio no encubre ningún atentado contra el modelo matrimonial heterosexual predominante. No pretende considerarse como modelo de matrimonio y familia idéntico al heterosexual. Como señala K. Rahner: «El matri-

15 Cf. CONCILIO VATICANO II. *Constitución pastoral Gaudium et Spes sobre la Iglesia en el mundo actual* (1965), GS 49.

16 Cf. *Ibidem*, GS 50.

monio verdadero siempre es símbolo "sacramental" del amor de dos personas", del amor universal de la humanidad entera, y del amor de Dios»<sup>17</sup>.

### **c) La salvación del prójimo accesible a toda criatura de Dios**

El proyecto salvador de Dios es único y unitario, pasa necesariamente por la única realidad existente que es el mundo y la historia y la persona humana como sujeto central de ambos. La construcción de este proyecto se ha hecho siempre dialécticamente y demasiadas veces maniqueamente, trazando una línea rígidamente divisoria entre lo humano y lo cristiano, lo temporal y lo eterno, lo civil y lo religioso, lo corporal y lo espiritual, lo masculino y lo femenino, lo pagano y lo cristiano, etc. La separación en dos géneros hombre y mujer, desde el origen de los tiempos, afecta de lleno en la definición de matrimonio, más allá de su realidad personal de cada uno, de su orientación sexual. En esta realidad y proyecto único de Dios, también están presentes las personas LGTBI, aunque para muchos no existen o no querrían que existieran y no "encajen" en el binario hombre / mujer. La orientación sexual va más allá de los géneros establecidos y aquí es dónde se puede y se debe empezar a actualizar el mensaje del Evangelio de Jesús y adaptarlo a los "signos de los tiempos".

El matrimonio, como institución que une a dos personas, participa del carácter sacramental de la creación. Y ese carácter le viene específicamente para la categoría personal de quienes lo contraen y, cristianamente hablando, por la opción de vivirlo en consonancia con la enseñanza y la práctica de Jesús. Y la creación es también homosexual: hay una parte de las criaturas lesbianas y gays, son también creadas a imagen y semejanza de Dios, aunque algunos se empeñan en ver la creación sólo heterosexualmente. Lo que es una variante

también natural, minoritaria ciertamente, se ha estigmatizado como innatural o contranatural, negándole el derecho a existir. Y no, forma parte de la creación. Como lo natural es insuprimible aunque se ignore, resurge una y otra vez hasta conseguir el lugar y el derecho que le es propio en la creación.

El sacramento del matrimonio está ordenado a la salvación del prójimo. Contribuye a la salvación personal, pero lo hace a través del servicio a los demás. Confiere una misión particular en la Iglesia y sirve para la edificación del Pueblo de Dios. ¿No sería aplicable, análogamente y en igualdad de condiciones, que como personas LGTBI en parejas del mismo sexo cristianas también estén contribuyendo a la salvación del prójimo? Los miembros de parejas con orientación homosexual cristianas, en comunidad de amor conyugal, ¿no están contribuyendo a la salvación el uno del otro? Para estas personas que no están llamadas a la castidad, que les es imposible, ¿no es el mejor destino de vida vivir humanamente su amor dentro de un matrimonio de manera equilibrada, sana y de acuerdo con el espíritu cristiano? ¿No están contribuyendo los cónyuges en edificarse uno al otro y en definitiva salvarse ambos, huyendo de todos los caminos que llevan a un vacío de vida o perderse en la amargura y frustración del armario (no aceptación de su condición), aquella homosexualidad reprimida y herida que lleva a caminos no deseables? Más aún: en no reconocer la posibilidad de celebrar el signo de hacer visible lo invisible a todas ellas, ¿no se estaría contribuyendo a la no salvación de todo un colectivo de la humanidad al no ofrecer y celebrar esta etapa de su vida y ser camino y testigo de Cristo para otros? ¿Es humano y justo para las personas de esta condición y debido a ella que no puedan tener, con libertad, acceso a la posibilidad de cubrir esta etapa humana con uno de los siete sacramentos instaurados por la Iglesia? ¿Y cómo sentirse dentro de la comunidad y formando parte de la Iglesia si a ellas

<sup>17</sup> Karl RAHNER, *El matrimonio como Sacramento*, 128-130 en Cf. Dionisio BOROBIO, *La celebración en la Iglesia. II. Sacramentos*, p. 546.

les es exigida la castidad cuando no se tiene vocación (y sí la de matrimonio), como única vía personal forzada, que para muchos y muchas les resulta humanamente inalcanzable y no realista?

De todo lo anterior podemos concluir que, si las personas son, cristianamente hablando, como un sacramento de la vida de Dios, es decir, que la expresan y hacen visible en su comportamiento; y si las personas son siempre sujetos del matrimonio, por la misma razón esta entidad de "matrimonio homosexual" estará atravesada de sacramentalidad, en la medida en que reproduzcan dinámicamente la vida de Jesús de Nazaret, la alianza que estableció con su esposa, la humanidad. Y si el matrimonio homosexual está integrado por personas, lógicamente también este matrimonio estaría impregnado de sacramentalidad en la medida en que los contrayentes se comprometan a vivirlo en la vida y el espíritu de Jesús. En conclusión: el matrimonio entre personas del mismo sexo puede ser signo o espejo (sacramento) de la unión de Dios en Cristo con la humanidad (la Iglesia en especial) e incluir su realidad como proceso en el que se asimila y vive la misma vida de Cristo. Ellos o ellas hacen real y visible la vida de Jesús en sus propias vidas, actuando ellos mismos como ministros del sacramento.

En la antigüedad, en las ceremonias paleocristianas de "hermanamiento" se unía a dos personas del mismo sexo mediante un rito que, en todo o en parte, equivalía al de los matrimonios heterosexuales. John Boswell<sup>18</sup> en su libro *Las bodas de la semejanza* y otros autores, apoyados en fuentes documentales acreditadas, afirman la siguiente tesis: la Iglesia primitiva no sólo era tolerante con las relaciones románticas y eróticas entre hombres

o entre mujeres, sino que las santificaba ceremonialmente. De esta manera otorgan al colectivo LGTBI contemporáneo una tradición que la hace suya.

## Conclusión

En la Iglesia se habla más "de" personas LGTBI que "con" personas LGTBI. Y la velocidad de la Luz es más rápida que la velocidad vaticana. En último término la conciencia personal (GS 16) termina siendo la última y definitiva instancia donde los cristianos y cristianas gays y lesbianas y, en general, todas las personas LGTBI acabamos tomando nuestras decisiones siguiendo y poniendo en manos de Dios nuestros pasos. San John Henry Newman (1801-1890), padre espiritual y teólogo más citado en el Concilio Vaticano II, maestro de la conciencia, lo expresa muy bien en su poema "Guíame, Luz amable" que comienza con los siguientes versos en forma de oración:

*Guíame, Luz Amable, en medio de las tinieblas que me rodean, guíame Vos, llévame adelante, la noche es oscura, y yo estoy lejos de casa, llévame adelante, guíame y mantenme en el camino; yo no te pido ver por adelantado el punto distante de nuestro encuentro; me basta con un paso (...)*<sup>19</sup>.

Newman escribió este poema el 16 de junio de 1833, en el mar, cuando retornaba de Sicilia a Inglaterra, y que enseguida se convirtió bastante popular entre los cristianos de habla inglesa ... Un 16 de junio, de 2017, después de diez años viviendo juntos, Jordi y yo iniciamos nuestros pasos en la aventura matrimonial, junto al mar, rodeados por nuestras familias, con las notas alegres de la cantata 147 de Johann Sebastian Bach: "Jesús, la alegría de los hombres", que resonaban en el juzgado de la *Blanca Subur*...

<sup>18</sup> John BOSWELL, *Las bodas de la semejanza*, Muchnik Editores, SA, Barcelona, (1996).

<sup>19</sup> John Henry NEWMAN, *El cor parla al cor*, Claret, Barcelona, (2010), pp.129-130.